

a esta Ciudad para las convenientes Resoluciones
 de este Cabildo en sus Ayuntamiento en Memoria l de
 Juan de Soto y Fran. Garcia Carr. y Josef Campillo, Abatecedor
 del Nieve de este Pueblo, en que dicen que con
 arreglo a una de las Condiciones de su Donate
 tienen solo el acopio necesario de todo sus Cos.
 para luego que se verificaren las nevadas
 para proceder a su Recoleccion, sin embargo pre-
 sente asi mismo el deterioro en que se hallan
 los Boscos, y para del Albergue de las Sierras de
 Espinosa Propio de esta Ciudad, a fin de que
 si se experimentan algunos perjuicios no sea
 de cuenta de los Exponentes. Entendido por
 esta Ciudad: Acuerda: Que en quanto a lo pri-
 mero Ratifica el nombramiento de Interventor
 para las Recolecciones, echas en este Pueblo
 querso, el que luego que se le de noticia por qualqui-
 era de los Abatecedores de alguna nevada
 cumplimientos de sus obligaciones pase a las Sierras
 a hallarlas presentes, y dar noticia a esta Ciu-
 dad de lo que ocurra, y por lo tocante a los Ex-
 pones de la Casa de Albergue, y para se le
 pida nuevo Oficio a la M. C. Junta de Propio
 de esta Ciudad, para que a la posible brevedad
 se sirva dar Provisiones para el Juan de

